



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La Cámara de Diputados de la Nación,***

**RESUELVE**

El Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, sobre los siguientes puntos relacionados con la Resolución 363/20 aprobada por el Consejo Federal de Educación, sobre las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica (Anexo I), la "evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica" (Anexo II) y sobre las medidas nacionales y jurisdiccionales referidas al regreso al formato de clases presenciales:

- Indique reorganización de contenidos y metas de aprendizajes previstos en los NAP y los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales correspondientes a cada área/disciplina y sección/grado/año escolar;
- Desarrolle las estrategias implementadas para la intensificación de la enseñanza para el logro de los propósitos definidos para ciclo 2020 en posible continuidad en ciclo 2021;
- Indique las acciones específicas desarrolladas para la última sala del nivel inicial, el primer grado de primaria, primer año de secundaria y último año de educación secundaria tanto para escuela media comunes y técnicas;
- Especifique los criterios para la evaluación formativa de cada nivel y modalidad;
- Indique los criterios de promoción anual diferenciado por nivel, Primario y Secundario;
- Informe en qué etapa del proceso se encuentran las diferentes líneas de relevamiento de información planteados para la "evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica". Indique quiénes han participado y participan en la elaboración de la encuesta mencionada;
- Detalle la metodología de dichos relevamientos y tipo de población encuestada en las diversas líneas. Especifique los modos en los que se llevará adelante la encuesta: telefónica, virtual u otra. Diferencie modo según línea encuestada y división jurisdiccional;

- Eleve los criterios de segmentación del universo encuestado y la cantidad de individuos encuestados por cada línea, diferenciando por jurisdicción y localidad. Indique qué bases se han utilizado para dicha selección;
- Eleve cuestionario a realizar para cada universo encuestado;
- Indique la fecha establecida para los resultados parciales y finales, para las 6 líneas planteadas en el anexo II de la resolución 363/20 y remita las conclusiones en la medida de tenerlas;
- Desarrolle los criterios y procesos para retomar las clases presenciales; indicando los mismos respecto al nivel calendario escolar, pautas pedagógicas, condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos, personal docente, no docente y alumnos;
- Informe si se tienen previstas partidas presupuestarias nacionales para acompañar a las jurisdicciones en los diferentes aspectos antes mencionados;
- Informe que jurisdicciones han presentado planificaciones respecto a los procesos para retomar las clases presenciales. Eleve documentación respectiva;
- Desarrolle los programas nacionales socioeducativos destinados a atender la situación de aquellos alumnos que no han podido acceder y/o mantener una relación educativa a distancia. Indique recursos técnicos, presupuesto y si se están desarrollando criterios comunes para su acompañamiento.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Transcurridos más de 2 meses de suspensión de clases presenciales, y el desarrollo de estudios a distancia, en diversos formatos, con las desigualdades de acceso detectadas, con diversa formas ensayadas por escuelas y docentes en cada localidad de nuestro país, con las medidas tomadas desde el Ministerio Nacional de Educación Nacional y provinciales, es menester seguir trabajando sobre dichas acciones para la toma de decisiones planificadas y acordes a las diferencias y contextos de nuestro país, que garanticen un proceso escolar durante este período en las mejores condiciones de equidad y calidad posible.

El **Consejo Federal de Educación** aprobó recientemente la **Resolución 363/2020**, para garantizar y tomar criterios comunes en cuanto a evaluación, promoción y acreditación en el proceso de continuidad pedagógica nacional en le marco de la emergencia sanitaria.

Dicha Resolución expresa criterios generales en diversos aspectos en los anexos aprobados:  
ARTÍCULO 1°.- Aprobar, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, las "orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica que constan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la realización de la "Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica", que consta en el ANEXO II de la presente medida , la que tendrá lugar en todo el ámbito nacional entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Por ello consideramos importante ir conociendo los avances particulares con respecto a los diversos aspectos delineados en las mismas. La redefinición de contenidos, formatos de promoción anual según nivel, año o sección y modalidad y la intensificación de contenidos en ciclo lectivo 2021 planteados en el Anexo I. En relación con el anexo II y lo publicado en el sitio oficial [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar), ampliar información sobre metodología, tipo de universo encuestado, características de las encuestas y diferenciación jurisdiccional. Como así

también solicitamos información sobre la organización y planificación interministerial sobre el posible regreso al dictado presencial de clases.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la sanción de este proyecto de resolución.